



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **29 SET. 2008**

08/02/004/710

81.

VISTO: la gestión promovida por el Banco de Seguros del Estado, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo para contratar 48 (cuarenta y ocho) funcionarios, en la modalidad de "Régimen de contrataciones a término", establecida en el artículo 30 y siguiente de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la Ley N° 18.168, de 12 de agosto de 2007, Decretos Nros. 85/003, de 28 de febrero de 2003, 352/003, de 29 de agosto de 2003 y 376/003, de 11 de setiembre de 2003 y el "Acuerdo Laboral Especial" de 4 de setiembre de 2003. -

ASUNTO 290.4

RESULTANDO: que las contrataciones propuestas se basan en el Acuerdo Laboral Especial de 4 de setiembre de 2003 entre el Organismo y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU) bajo el régimen de "Contrato a Término", suscrito con funcionarios excedentes del ex Banco de Crédito. -

CONSIDERANDO: lo informado por el Banco de Seguros del Estado y las Oficinas Nacional del Servicio Civil y de Planeamiento y Presupuesto.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Banco de Seguros del Estado a contratar en la modalidad de "Régimen de contrato a término", a partir de la notificación de la presente resolución, por un plazo de doce meses, a cuarenta y ocho funcionarios excedentes del ex Banco de Crédito; cuarenta y seis para desempeñarse como Especialista III - Administrativo y dos para desempeñarse como Portero - Servicios Auxiliares, con una remuneración mensual de \$ 20.354,00 (pesos uruguayos veinte mil trescientos cincuenta y cuatro), los que a continuación se nominan:

AS/SR/ccc

- Especialista III – Administrativo

Oscar Juanvelz, Ana Andión, Horacio Denis, Gastón Fernández, Humberto Monichon, Sergio Urreta, Gilda Lorenzelli, María Da Costa, Luis Baladón, Selva Villar, Beatriz Chiarino, Sergio Gil, Enrique Covi, Edwin Armingaud, Raquel Ocampo, Enrique Coitiño, Jorge Gómez, Alvaro Castiñeiras, Claudia Pizzolanti, Jorge Doménech, Walter González, Aníbal Pizzolanti, Julio Turcatti, Javier Garate, Roberto Grosso, Rodolfo Ayala, Gabriel Goncalvez, Martín Nogueira, María Amato, Ariel Cruz, Wilmer Juanvelz, María Zubeldía,

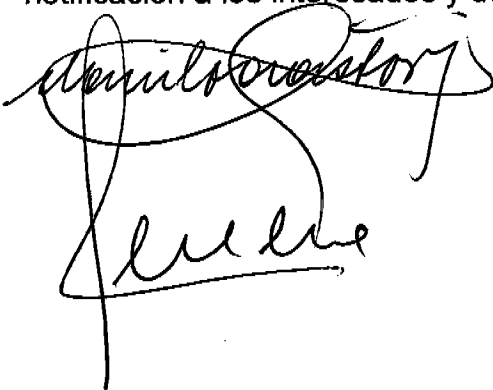
Alfredo Alonso, Edison de los Santos, Raúl Lens, María Gallo, Eduardo Marfei, Mario Martínez, Carlos Nieto, Lourdes Irujo, Mario Canto, Emilio Gitar, Freddy Fontes, Daniel Colnago, Gustavo de los Santos y Marcelo Giacomini.

- Portero – Servicio Auxiliares

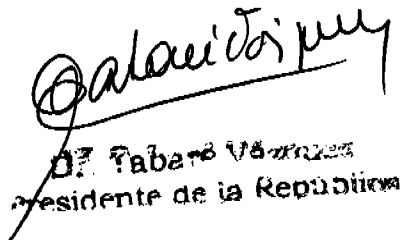
Fernando López y José Álvarez.-

2º) La Institución contratante una vez suscritos los contratos de trabajo a término referido, deberá inscribirlos en el Registro de Contratos Personales del Estado dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

3º) Comuníquese y pase al Banco de Seguros del Estado para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-



Daniel Colnago



Fabaró Vázquez
Presidente de la República